

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Julio 08 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de solicitud remitida por la apoderada del demandado el día 1º de este mes y año.- Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1171

Cali, Julio ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00297-00

Mediante escrito la apoderada del demandado solicita la reprogramación de la audiencia fijada para el próximo 1º de Septiembre de 2022, debido que para esa misma fecha fue fijada diligencia en otro juzgado mediante providencia del 1 de Junio de 2022, es decir, antes del auto proferido por este Despacho, lo cual acredita, por lo que se accederá a lo pedido y se señalará nueva fecha.

Por otro lado, en la misma solicitud, pide el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-182583, inscrito en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, el cual figura a nombre de la señora Dora Lilia Cruz Bambague, propiedad ubicada en la calle 71 No 1ª - 04 de esta ciudad, cuyo certificado de tradición fue aportado con la contestación de la demanda (véase páginas 9-13 del archivo # 25 del expediente digital).

En razón a lo anterior, se decretará lo pedido en este mismo auto, pues fue presentado conjuntamente con la petición de aplazamiento, misma que se debe poner en conocimiento de su contraparte.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- APLAZAR la audiencia fijada para el día 1º de Septiembre de 2022, y **REPROGRAMARLA para el día quince (15) del mes de septiembre del presente año, desde las 8.30 de la mañana**

2.- DECRETAR el embargo y su posterior secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 370-182583, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de la señora Dora Lilia Cruz Bambague. Líbrese el oficio respectivo, y envíese directamente a la citada oficina con copia a la petente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.